Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, mayo dieciocho de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Ejecutante	AURA CRISTINA CHACON
Ejecutado	JOSUE JESÚS RAMÍREZ MANCILLA
Radicado	05001-31-10-011-**2021-00468**-00
Instancia	Única
Decisión	requiere partes

En el estado en que se encuentran las diligencias, ordena quien preside el Despacho requerir al apoderado ejecutante con el fin que, como es de su cargo, y previo a impartir trámite a la actualización del crédito objeto de este mérito, se sirva arrimar, en debida forma, el estado de cuenta de la obligación de marras, para lo cual deberá sumar, al saldo final liquidado y aprobado en auto del 6 de marzo del corriente año, las mesadas alimentarias a partir de allí causadas, así como los gastos adeudados que considere del periodo ilíquido y a los cuales ha referido con anterioridad, a lo cual restará los abonos que hubiese podido efectuar por el demandado, para concretar, con todo, el saldo total actual al cual asciende el crédito que nos ocupa.

Lo anterior con arreglo en lo dispuesto en el numeral 4° del art. 446 del C. G del P.

Por otra parte, en cuanto a las actuaciones del ejecutado, se le precisa que para participar activamente en las diligencias deberá acreditar el derecho de postulación necesario en este tipo de asuntos, confiriendo poder a abogado judicial idóneo quien lo represente en esta causa, a voces del art. 73 del C. G del P., en concordancia con el art. 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62538c525d97d4cfd1cd51b5e2728f8964f4f5e07b5cc71dc1e1272b84caa715**
Documento generado en 19/05/2023 08:35:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica